

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 082 -2003-EF/77.15

Lima, 12 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de asegurar un adecuado y oportuno cierre de las operaciones de tesorería del Año Fiscal 2003, es pertinente establecer las condiciones y fijar los plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, así como establecer precisiones en cuanto a la vigencia de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras para efectos de su continuidad en el Año 2004;

De conformidad con el Artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el Decreto Legislativo Nº 325, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la *Directiva de Tesorería para el Cierre del Año Fiscal 2003*, la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. Marcelino Cárdenas Torres
Director General del Tesoro Público